



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

19

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO

Presente.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales del H. Ayuntamiento de Colima, **ANDRES GERARDO GARCIA NORIEGA, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, COLUMBA CORDOVA RAMÍREZ y ÁNGEL DUEÑAS BARAJAS**, respectivamente, así mismo el **C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES**, como Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, mediante memorándum número 02-S-850/2011 de fecha 30 de mayo del presente año, remitió a esta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, para su análisis correspondiente el oficio número 02-P-OM-112/2011 de fecha 29 de abril del año en curso, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de jubilación a favor del **C. JESUS UREÑA LÓPEZ**, quien se desempeña como Inspector Municipal "A" adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización, Sindicalizado, el cual cumplirá 30 treinta años de antigüedad laboral como trabajador en esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada se le anexa certificación de ingreso del Archivo Histórico del Municipio de Colima, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de **JESÚS UREÑA LÓPEZ**.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

CUARTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:

"VI.- Apoyos para Jubilación:

*AEA

Colombia CR



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:

a).- **APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.**

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ **36,931.57 (Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 57/100 M.N.)**, por parte de "El Ayuntamiento", y la **aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos** y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del **C. JESUS UREÑA LÓPEZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

*AEA

Colima C.R



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
JESÚS UREÑA LÓPEZ	Inspector Municipal "A"	1o de Enero de 1980	30 Años	\$11,237.98	\$134,855.76

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de Mayo del 2011.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.

C. ANDRES GERARDO GARCIA NORIEGA

Presidente

C. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO

Secretario

C. COLUMBA CÓRDOVA RAMÍREZ

Secretaria

C. ÁNGEL DUEÑAS BARAJAS

Secretario

C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES

Síndico Municipal y Secretario.

Estas firmas corresponden al dictamen de Jubilación a favor del **C JESUS UREÑA LÓPEZ**, trabajador adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización del H. Ayuntamiento de Colima.



AWUSE

22

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° S-850/2011

LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a esa comisión la comunicación suscrita por el Oficial Mayor, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la jubilación del C. J. JESÚS UREÑA LÓPEZ, Inspector Municipal "A", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización.

Lo anterior, para que esa comisión dictamine lo que considere procedente

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

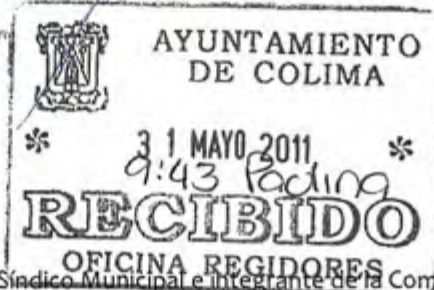
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 30 de mayo de 2011.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA



Prebi
31/05/11
Regidores

Recibi
Martin
31/05/2011
9:28

- c.c.p.- Ing. Hugo Vázquez Montes.- Síndico Municipal e Integrante de la Comisión de Hacienda.-
 - c.c.p.- Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Hacienda.-
 - c.c.p.- C. Columba Córdova Ramírez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda.-
 - c.c.p.- Lic. Angel Dueñas Barajas.- Secretario de la Comisión de Hacienda.-
- RAAA*vero



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2009-2012
Oficialia Mayor



23

Oficio No. 02-P-OM- 112/2011.

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA
 Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
 Presente.

Por medio del presente me permito solicitar a usted, sea el amable conducto para someter a consideración del H. Cabildo, la **JUBILACIÓN** del **C. J. JESUS UREÑA LOPEZ**, Inspector Municipal "A", Sindicalizado, adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización, cuyos datos se anexan al presente y de quien habiéndose verificado su expediente, se constató que ya cumplió con su periodo laboral de 30 años de servicios en este H. Ayuntamiento, ya que ingresó a trabajar el 01 de Enero de 1980, acreditando esta antigüedad de conformidad con la Cláusula Primera, Punto XIII del Convenio de Concertación Laboral, por lo que es necesario dar cumplimiento a los derechos que establece en materia de Jubilaciones ese mismo Convenio en su Cláusula Primera Punto VI (apoyos para jubilación), Incisos a, b, d, e, f, g, h e i, así como el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

En espera de su información sobre la resolución que tenga a bien tomar el H. Cabildo, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 Colima, Col. 29 de Abril de 2011.
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"
EL OFICIAL MAYOR

H. Ayuntamiento de Colima
 OFICIALIA MAYOR

ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN

14-00

C 24

- C.c.p. Lic. Felipe Anguiano Ocon.- Director de Abasto y Comercialización.
 - C.c.p. Lic. Rafael López del Río.- Director de Recursos Humanos.
 - C.c.p. Lap. Héctor Arturo León Alam.- Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima.
- RMB/RLR/cpo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Oficio No. 02-P-OM- 112/2011

C. Secretario del H. Ayuntamiento

Presente

Pongo a su consideración esta TARJETA INFORMATIVA de Antecedentes Laborales y de Prestaciones Salariales a que tendrá derecho el C. **J. JESUS UREÑA LOPEZ**, con motivo de su petición de **JUBILACION** por 30 años de servicios en este H. Ayuntamiento de Colima, Jubilación que se solicita en los términos de la Cláusula Primera, Punto VI, Incisos a, b, d, e, f, g, h e i del Convenio de Concertación Laboral Vigente.

ANTECEDENTES LABORALES

Nombre	J. Jesús Ureña López
Puesto	Inspector Municipal "A"
Nivel Salarial	Dieciséis (16) y pasa al Quince (15)
Tipo de Contratación	Sindicalizado
Dependencia de Adscripción	Dirección de Abasto y Comercialización
Fecha de Ingreso	01 de Enero de 1980
Antigüedad	31 Años
Fecha de Nacimiento	23 de Diciembre de 1943
Edad	67 Años
Percepción Actual Nivel 16	\$ 10,792.78 Mensuales \$ 129,513.36 Anual
Percepción por Jubilación Niv. 15	\$ 11,237.98 Mensuales \$ 134,855.76 Anual

DESCRIPCION DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. J. J. JESUS UREÑA LOPEZ, EN NIVEL SALARIAL No. 15

Sueldo	\$ 6,372.60
Quinquenios	2,222.66
Bono de Renta	581.14
Bono de Despensa	1,047.18
Bono de Transporte	664.28
Previsión Social Múltiple	350.12
Total Mensual	\$ 11,237.98

Colima, Col. 29 de Abril de 2011.


Arg. Rafael Martínez Brun
 H. Ayuntamiento de Colima
 OFICIALIA MAIOR
 Oficial Mayor



DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA, COL.

L.E JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ,
Presidente Municipal de Colima; LICENCIADO RICARDO
ANTONIO ALFARO DE ANDA, Secretario del H. Ayuntamiento,
a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 330 de la
Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H.
Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

INCORPORACIÓN MUNICIPAL
DEL PREDIO DENOMINADO
"EL TRIÁNGULO"

- 1.- Que la C. Sara Ceballos Curiel, en su carácter de
propietaria, mediante escrito sin número de fecha 07 de Marzo
de 2011, solicita la Incorporación Municipal del predio rústico
intraurbano conocido con el nombre de "El Triángulo",
ubicado sobre el Boulevard Carlos de la Madrid Béjar, al sur de
esta Ciudad.
- 2.- Que según consta en la escritura pública número 12,897 de
fecha 18 de Noviembre de 2009, celebrado ante el Lic. Rafael
Verduzco Curiel, titular de la notaría pública n° 13, de la ciudad
de Colima, Colima; la Sra. Sara Ceballos Curiel, adquiere el
predio rustico identificado con la clave catastral 02-99-92-020-
341-000 con superficie de 11,704.1730 m².
- 3.- Que en fecha **07 de marzo de 2001**, la Sra. Sara Ceballos
Curiel, presentó escrito de solicitud para llevar a cabo la
incorporación municipal del predio identificado con la clave
catastral 02-99-92-020-341-000 y superficie de
11,704.1730 m², de los cuales **9,710.121 m²** corresponde a la
superficie vendible y **1,994.052 m²** corresponden a la superficie
de vialidad.
- 4.- Que el predio señalado se ubica en una Zona de Servicios a
la Industria y al Comercio (S), en conformidad con el Programa
de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima
vigente, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima",
con el Número 52 de fecha sábado 16 de diciembre de 2000.
- 5.- Que de conformidad al artículo 139, fracción VIII, del
Reglamento de Zonificación del municipio de Colima,
corresponde a la **C. Sara Ceballos Curiel** otorgar al Municipio
el 15% del área vendible como Cesión para Destinos por
ubicarse en una zona de Servicios a la Industria y al Comercio
(S), mismo que representa una superficie de **1,456.52 m²**.
- 6.- Que conforme al artículo 298 de la Ley de Asentamientos
Humanos del Estado de Colima, se establece la posibilidad de
sustituir las áreas de cesión para destinos por el pago del valor
comercial que corresponda al terreno ya urbanizado mediante
avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el H.
Ayuntamiento, debiendo aplicarse estos recursos a la
adquisición de predios para equipamiento urbano o su
mejoramiento en la misma colonia, barrio o zona donde se
localice el predio.
- 7.- Que se tiene una vialidad local ubicada dentro del predio,
misma que genera que este se seccione en dos fracciones.

ACUERDO :

PRIMERO : Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación
Municipal del predio intraurbano identificado catastralmente
02-99-92-020-341-000 ubicado sobre el Boulevard Carlos de
la Madrid Béjar, al sur de esta Ciudad, con superficie total de
11,704.1730 m², mismos que se distribuyen de la siguiente
manera:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN	USO	SUPERFICIE
02-99-92-020-341- 000	Boulevard Carlos de la Madrid Béjar	S	9,710.121 m ²
SUPERFICIE VENDIBLE			9,710.121 M ²
SUPERFICIE VIALIDAD			1,994.052 m ²
SUPERFICIE TOTAL			11,704.1730 m ²

SEGUNDO : Para efectos legales correspondientes por
conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite
ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el
Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo,
el costo de dicha publicación será cubierto por los
propietarios.

TERCERO : La Dirección de Desarrollo Urbano deberá
enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio,
para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección
de Catastro para que se efectúe el reavalúo de la zona que fue
incorporada al municipio.

CUARTO : La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar
al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que
procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de
Catastro para que se realice la asignación de clave catastral y
efectúe el reavalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

El acuerdo de la presente Incorporación Municipal consta en
el DÉCIMOCUARTO PUNTO del Acta N° 66 correspondiente
a la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo el día 14 de
Abril de 2011.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ.
Rúbrica.-

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.
Rúbrica.-



Oficio No. STSHAC-099/2011

CIUDADANO,
L.E. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como en la Cláusula Primera, punto VI, incisos a), b), c), d), e), f) y h) del Convenio de Concertación Laboral vigente, otorgan el derecho de jubilación a las compañeras mujeres con 28 años de servicio y a los hombres con 30 años de servicio, solicitamos con toda atención la JUBILACION del compañero trabajador J. JESUS UREÑA LOPEZ, Inspector Municipal "A" N.S. 16 No. de Control 135, quien tiene confirmada fecha de ingreso el 01 de Enero de 1980, por lo que acumula 31 años y un mes de servicio.

De conformidad con lo anterior, solicitamos se expida de manera inmediata su Carta Prejubilatoria, se considere su jubilación con un Nivel Superior, la compensación ordinaria que tienen los Inspectores Sindicalizados de la Dirección de Abasto y Comercialización y se de Alta a su nieto el C. JUAN FRANCISCO MAGAÑA UREÑA para que se integre a la plantilla de la misma Dirección de Abasto y Comercialización como Inspector de Municipal N.S. 23 en el Área de Tianguis.

Agradecemos como siempre su apoyo y buena disposición para con nuestros compañeros trabajadores.

Atentamente
"Servir al Pueblo"
Colima, Col., a 02 de Febrero de 2011.
Por el Comité Ejecutivo.



[Signature]
LAP. HECTOR ARTURO LEON ALAM
Secretario General

[Signature]
C. HUGO BARRAGAN VEGA
Secretario de Pensiones y Jubilaciones

[Signature]
C. LAURA P. SANCHEZ AHUMADA
Secretaría de Trabajo y Conflictos

[Signature]
C. HECTOR O. PAREDES MACIAS
Secretario de Organización

Ccp. Arq. Rafael Martínez Brun.- Oficial Mayor
Ccp. Lic. Rafael López del Río.- Director de Recursos Humanos
Ccp. Minutario
Ccp. Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL
MUNICIPIO DE COLIMA
SECRETARIA

El H. Cuerpo Edilicio que me honro en presidir, en ejercicio de la facultad que le conceden los artículos 42 y 45 de la Ley Orgánica para la Administración Municipal, acordó por unanimidad nombrar a Usted

----- ADMINISTRADOR DEL MERCADO ALVARO OBREGON -----

confiriéndole las atribuciones y obligaciones inherentes y asignándole el sueldo que fija a este empleo la Partida Número (38)03-001. del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Col., a 10. de enero - - - - - de 1980.

El Presidente Municipal,

Carlos Salazar

CARLOS SALAZAR PRECIADO.

El Secretario,

Adán Ayala

PROFR. ADAN AYALA GARCIA.

AY C. J. JESUS BREÑA LOPEZ.

Presente.

C.c.p. El C. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos fiscales correspondientes.
C.c.p. Contador General de Glosa, para los mismos fines. -- Presente.